



Rectifica Resolución Exenta N°985, de fecha 05 de septiembre de 2017, que autoriza primer pago anticipado con avance de obras del valor de 16 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Mi Casa de la comuna de Paillaco a Inmobiliaria e Inversiones OLMUE S.A..

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001017 /

VALDIVIA,

12 SEP. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *El Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S N°105 (V. y U.) de 2014;*
- c) *La ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;*
- d) *La Resolución N°1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- e) *Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

- 1) *La Resolución Exenta N°985, de fecha 05 de septiembre del 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza primer pago anticipado con avance de obras del valor de 16 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011, texto reemplazado por el D.S. N°105/2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Mi Casa, comuna de Paillaco a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., correspondiente a 5.991,02 Unidades de Fomento (cinco mil novecientos noventa y uno coma cero dos Unidades de Fomento);*
- 2) *La facultad de aclaración de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en la norma citada en el visto c) de la presente resolución que en su artículo 62 dispone "(...) En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo(...)";*
- 3) *La necesidad de rectificar la resolución singularizada precedentemente en la cual se incurrió en un error de transcripción del monto del estado de pago, indicando que éste correspondía a 5991,02 Unidades de Fomento, debiendo decir, 5.991 Unidades de Fomento.*

RESOLUCION

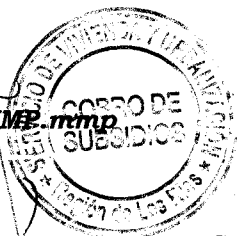
- 1.- **RECTIFIQUENSE**, los resuelvos 1° y 2° de la resolución señalada en el considerando 1) precedente, en el sentido de indicar que el monto del primer pago anticipado según Estado de Pago N°1, de 04/09/2017 al 11/04/2017 corresponde a **5.991 Unidades de Fomento** (cinco mil novecientos noventa y un Unidades de Fomento).
- 2.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la Resolución Exenta N° 985, de fecha 05 de Septiembre de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se mantiene íntegramente vigente en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HORTZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/PIH/CPT/MME-mmp
Int. 104 (07/09/17)



TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. José Miranda Vásquez), SERVIU Región de Los Ríos
7. Inmob. Y Constructora OLMUE S.A., Carlos Anwandter N° 842, Oficina N°8, Valdivia.
Ley de Transparencia art. 7/g